



# Consejo de Seguridad

Sexagésimo segundo año

**5806<sup>a</sup>** sesión

Lunes 17 de diciembre de 2007, a las 15.00 horas  
Nueva York

*Provisional*

---

<i>Presidente:</i>	Sr. Spatafora . . . . .	(Italia)
<i>Miembros:</i>	Bélgica . . . . .	Sr. Verbeke
	China . . . . .	Sr. Li Kexin
	Congo . . . . .	Sr. Biabaroh-Iboro
	Eslovaquia . . . . .	Sr. Burian
	Estados Unidos de América . . . . .	Sra. Wolcott
	Federación de Rusia . . . . .	Sr. Dolgov
	Francia . . . . .	Sr. De Rivière
	Ghana . . . . .	Sr. Christian
	Indonesia . . . . .	Sr. Kleib
	Panamá . . . . .	Sr. Arias
	Perú . . . . .	Sr. Voto-Bernales
	Qatar . . . . .	Sr. Al-Nasser
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. Johnston
	Sudáfrica . . . . .	Sra. Qwabe

## Orden del día

Presentación de información por los presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

---

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



*Se abre la sesión a las 15.10 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **Reuniones de información de los Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad**

**El Presidente** (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

En esta sesión escucharemos las exposiciones informativas que formularán el Sr. Justin Biabaroh-Iboro, quien hablará en nombre del Sr. Luc Joseph Okio, Presidente del Grupo de Trabajo Especial sobre la prevención y la solución de conflictos en África; el Embajador Leslie Christian, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1518 (2003); el Embajador Jorge Voto-Bernales, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo y del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1566 (2004); el Embajador Nassir Abdulaziz Al-Nasser, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1521 (2003) relativa a Liberia; y el Embajador Peter Burian, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y del Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre Documentación y Cuestiones de Procedimiento, y Copresidente del Comité especial del Consejo de Seguridad para la revisión de los mandatos.

Tiene ahora la palabra el Sr. Justin Biabaroh-Iboro, quien hablará en nombre del Sr. Luc Okio, Presidente del Grupo de Trabajo Especial sobre la prevención y la solución de conflictos en África.

**Sr. Biabaroh-Iboro (Congo)** (*habla en francés*): Durante esta sesión dedicada a las actividades de los órganos subsidiarios, quiero, antes de que termine la Presidencia de mi delegación, dar a los miembros del Consejo una perspectiva del informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la prevención y la solución de

conflictos en África, que el Congo ha tenido el honor de presidir en 2006 y 2007.

También quiero recordar que en septiembre pasado se presentó un informe provisional y, por ello, seré muy breve, resaltando principalmente las actividades más recientes del Grupo de Trabajo Especial, en particular el seminario sobre el tema “Una estrategia integral eficaz en materia de prevención de conflictos en África; el papel del Consejo de Seguridad”.

Luego de un inicio lento debido a la familiarización con las cuestiones, el Grupo de Trabajo Especial, presidido por el Congo, adoptó un programa de trabajo que se estructuró alrededor de un enfoque simple: la organización de presentaciones interactivas con varios agentes que participan en la gestión de los conflictos, con el propósito de convocar a un seminario sobre una estrategia integral eficaz en materia de prevención de conflictos en África.

A lo largo de dos años, el Grupo de Trabajo Especial realizó en total 17 reuniones, incluidos los contactos iniciales y los preparativos para la realización del seminario. En lo que se refiere a las presentaciones, el Grupo de Trabajo Especial escuchó cinco comunicaciones, sobre las cuales informamos durante nuestra presentación del informe provisional el 27 de agosto.

El seminario se realizó de conformidad con las disposiciones de la resolución 1625 (2005) y la declaración del Presidente de 28 de agosto de 2007 (S/PRST/2007/31), emitida en el debate público presidido por el Congo sobre el tema titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: el papel del Consejo de Seguridad en la prevención y resolución de conflictos, particularmente en África”, que siguió al primer foro de políticas presidido por Benin, en junio de 2005, sobre el tema titulado “El fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas en la prevención y resolución de conflictos, particularmente en África (ver S/2005/833). El objetivo del seminario era el fortalecimiento de las acciones del Consejo de Seguridad para la prevención de los conflictos, con un enfoque que hiciera hincapié en la cultura de la prevención.

A lo largo del proceso relacionado con la preparación del seminario, el Grupo de Trabajo Especial fue favorecido con la ayuda de la Oficina del

Asesor Especial sobre África y del Departamento de Asuntos Políticos, a quienes quiero agradecer su apoyo.

Se trataron los siguientes temas: cooperación entre el Consejo de Seguridad y el sistema de las Naciones Unidas; oportunidades para la cooperación entre el Consejo de Seguridad, la Unión Africana y otros asociados; y cooperación con los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas.

Si bien el Grupo de Trabajo Especial todavía examina las recomendaciones del seminario, quiero destacar que, basado en la serie de preguntas que el Grupo de Trabajo Especial adoptó y luego de intensas deliberaciones interactivas, los participantes formularon, entre otras, las siguientes recomendaciones: establecer un mecanismo de alerta temprana que posibilite que los órganos de las Naciones Unidas actúen antes y no después de los hechos y fortalecer mecanismos semejantes que existen a los niveles regional y subregional; establecer mecanismos que permitan al Consejo de Seguridad reaccionar pronto a las situaciones de crisis; dar al Secretario General un mandato más claro en términos de diplomacia preventiva; apoyar de manera coherente la función del Secretario General o de sus representantes para la diplomacia preventiva mediante decisiones, resoluciones y declaraciones del Consejo de Seguridad que sean firmes y unánimes; prestar atención particular a las controversias o a situaciones que pudieran plantear una amenaza para la paz y la seguridad internacionales; enviar misiones para la determinación de los hechos a las zonas de riesgo que puedan constituir una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, velando por que los organismos del sistema de las Naciones Unidas que actúan en el terreno contribuyan a la labor de esas misiones; fortalecer y mejorar las asociaciones existentes entre el Consejo de Seguridad, las organizaciones regionales y subregionales, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta; y actuar sobre las causas profundas de los conflictos, en consonancia con los dos órganos de las Naciones Unidas.

Para concluir, diría simplemente que los resultados obtenidos por el Grupo de trabajo durante estos dos últimos años, bajo la Presidencia del Congo, si bien han sido modestos, han permitido volver a centrar el debate en la temática de la prevención de los conflictos, en especial en África. En nombre de los

miembros del Grupo de Trabajo Especial, el Congo desea que el Consejo otorgue una atención sostenida a las conclusiones y recomendaciones del seminario que se adjuntarán al informe correspondiente al período 2006-2007, a fin de que se adopten las decisiones correspondientes.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Biaboroh-Iboro por su exposición informativa en nombre del Sr. Okio. Deseo asegurarle que los miembros del Consejo tomarán nota de las recomendaciones a fin de adoptar las decisiones correspondientes.

Tiene ahora la palabra el Embajador Leslie Christian, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1518 (2003).

**Sr. Christian** (Ghana) (*habla en inglés*): Desde la conclusión de la labor de mi predecesor, en abril de este año, he tenido el honor de presidir el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1518 (2003), como continuaré haciendo hasta el final de este mes, que es cuando finaliza el mandato de dos años de Ghana en el Consejo. Sobre la base de mi experiencia personal sobre la labor del Comité, deseo aprovechar esta oportunidad para hacer una síntesis de la labor del Comité bajo mi Presidencia.

De conformidad con el párrafo 1 de la resolución 1518 (2003), el Comité tiene el mandato de identificar a las personas y entidades mencionadas en el párrafo 19 de la resolución 1483 (2003) cuyos fondos, activos o recursos económicos deben ser congelados y transferidos al Fondo de Desarrollo para el Iraq. Esto se aplica a las personas y entidades asociadas con el anterior régimen iraquí, como se especifica en el párrafo 23 de la resolución 1483 (2003).

Actualmente, en la lista del Comité figuran los nombres de 89 personas y 208 entidades. Si bien durante mi Presidencia el Comité continuó examinando diversas solicitudes para la adición o la eliminación de nombres, no se han producido cambios en la lista, y la labor del Comité se ha centrado fundamentalmente en la tarea de brindar asistencia a las autoridades del Iraq que tratan de obtener información y aclaraciones con respecto a los activos congelados fuera del Iraq. Dado que el Consejo continúa ocupándose de la situación imperante en el Iraq, los órganos subsidiarios pertinentes del Consejo pueden continuar prestando asistencia al Gobierno y el pueblo del Iraq, al tiempo

que mantienen bajo supervisión la labor futura del Comité, según se considere conveniente.

De conformidad con la práctica anterior, las opiniones aquí expresadas reflejan mis perspectivas personales como Presidente y no necesariamente representan las opiniones del Comité o de sus miembros.

Deseo finalizar dando las gracias a todos los miembros del Comité y a las partes pertinentes por su apoyo y cooperación durante mi Presidencia. Por último, deseo garantizar al próximo Presidente del Comité mi disposición a asistirlo de todas las formas posibles durante la transición de la Presidencia.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Christian por su exposición.

Tiene ahora la palabra el Embajador Nassir Abdulaziz Al-Nasser, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1521 (2003) relativa a Liberia.

**Sr. Al-Nasser (Qatar)** (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Muchas gracias por darme la oportunidad de hacer uso de la palabra en mi calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1132 (1997) relativa a Sierra Leona y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1521 (2003) relativa a Liberia. He tenido el privilegio de Presidir esos Comités desde inicios de este año. En mi declaración, deseo presentar al Consejo un resumen de la labor desplegada por los dos órganos subsidiarios bajo mi Presidencia y hacer algunos comentarios a título personal.

Ha transcurrido más de un decenio desde la aprobación de la resolución 1132 (1997), mediante la cual se impuso un embargo de armamentos sobre Sierra Leona y la prohibición de viajar a los integrantes del Gobierno militar de ese momento. Desde entonces, el país ha hecho grandes progresos en materia de estabilidad política y seguridad. El mandato del Comité fue modificado mediante la resolución 1172 (1998), y la prohibición de exportar diamantes desde Sierra Leona se levantó en 2003. La situación de seguridad en el país ha mejorado. El pasado mes de agosto se celebraron elecciones parlamentarias y presidenciales libres e imparciales. El hito más reciente ha sido la

inclusión del país en el programa de la Comisión de Consolidación de la Paz. Hace apenas unos días se publicó el marco de cooperación para la consolidación de la paz en Sierra Leona, documento que promueve la asociación con el Gobierno a fin de hacer frente a los desafíos de la consolidación de la paz.

La labor del Comité se limita ahora a las tareas relacionadas con el embargo al suministro de armamentos a los agentes no estatales en Sierra Leona y con la prohibición de viajar que pesa sobre los individuos incluidos en la lista del Comité, cuyo número actualmente asciende a 30. La lista no se modificó durante el año pasado. No obstante, al calor de las deliberaciones del Comité en torno a si la lista debería ser actualizada o no, escribí una carta el 25 de julio de 2007 dirigida al Representante Permanente de Sierra Leona, solicitando la opinión de su Gobierno respecto de los individuos incluidos en la lista y de si la lista debería ser actualizada para que refleje mejor la situación actual en Sierra Leona. El Comité aún aguarda esa información solicitada a ese Gobierno.

Además, no se han producido violaciones del embargo de armamentos ni de la prohibición de viajar durante el año pasado.

El Comité celebró una reunión oficiosa el 4 de diciembre para examinar las comunicaciones recibidas del Registro del Tribunal Especial para Sierra Leona relativas al viaje a La Haya de ciertas personas incluidas en la lista por razones relacionadas con el proceso que se le sigue al ex Presidente liberiano Charles Taylor. De conformidad con ello, envié una respuesta al Registro explicándole el procedimiento establecido para otorgar las exenciones de las prohibiciones de viajar. Creo que para facilitar la labor del Tribunal y los procedimientos para otorgar las exenciones, el Consejo de Seguridad debería aprobar una resolución, similar a la resolución 1688 (2006) relativa a Liberia, autorizando una exención general de la prohibición de viajar que pesa sobre las personas cuya participación como testigos se requiere ante el Tribunal. Esta mañana, el Consejo debatió un proyecto de resolución en ese sentido al nivel de expertos.

Ahora pasaré al Comité sobre Liberia, que ha estado más activo en términos de la cantidad de reuniones celebradas. Este año, el Comité ha celebrado nueve reuniones oficiosas. En sus dos reuniones más recientes, celebradas los días 5 y 12 de diciembre de 2007, el Comité escuchó una exposición sobre el

informe final del Equipo de Expertos, que está haciendo una labor profesional y útil. En el informe se incluyen recomendaciones técnicas concretas tendientes a mejorar el régimen del embargo de armamentos. Creo que esas recomendaciones merecen ser tomadas en cuenta por el Comité. Pienso también que el Comité debe examinar y actualizar la lista de sanciones de manera que ésta refleje lo que ocurre en el terreno, sirva el objetivo más amplio de las sanciones y tome en cuenta el debido proceso.

Me complace informar al Consejo de que el 12 de junio de 2007 el Comité adoptó directivas revisadas que tomaron en cuenta los procedimientos para suprimir nombres de las listas de los comités de sanciones, tal como se estipula en la resolución 1730 (2006). De conformidad con los nuevos procedimientos, en noviembre la Comisión eliminó a una persona de la lista.

Desde el año pasado, el Comité ha seguido recibiendo solicitudes de exención del embargo de armas de conformidad con las disposiciones de las resoluciones 1521 (2003) y 1683 (2006), así como solicitudes de exención de la prohibición de viaje de conformidad con las disposiciones de las resoluciones 1521 (2003) y 1532 (2004). El Comité ha continuado el examen de esas solicitudes. Ha recibido también notificaciones del Estado para autorizar pagos de activos congelados, de conformidad con la exención otorgada en el apartado b) del párrafo 2 de la resolución 1532 (2004).

Al igual que Sierra Leona, Liberia, que se encuentra ubicada en la misma subregión, ha alcanzado grandes progresos para lograr la seguridad y la estabilidad política. El Presidente fue electo en elecciones libres e imparciales. El Consejo de Seguridad respondió a esa situación enmendando el régimen de sanciones impuesto a Liberia para reflejar los acontecimientos positivos que tienen lugar en ese país.

Luego del levantamiento de la prohibición a la exportación de madera el año pasado, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1753 (2007) en abril de este año, levantando así la prohibición a la exportación de diamantes, basado en los encomiables progresos en el control del Gobierno del sector diamantífero y la coordinación eficaz con el Proceso de Kimberly. Ello lo afirmó el representante del Proceso de Kimberly ante el Comité en una reunión, celebrada el 13 de abril,

poco antes de la aprobación de la resolución 1753 (2007). El Comité sigue desempeñando un papel fundamental en la coordinación con el Proceso de Kimberly para garantizar el cumplimiento de las condiciones sobre las que se basa el levantamiento de la prohibición a la exportación de diamantes. El Comité ha recibido dos cartas de fecha de 7 de mayo y 23 de julio de 2007 respectivamente, que, juntas, constituyen el informe del Proceso de Kimberly que se solicita en la resolución 1753 (2007).

Para concluir, deseo dar las gracias a mis colegas miembros de ambos Comités, con quienes he disfrutado nuestras labores. Deseo expresar mi agradecimiento a la Subdivisión de Órganos Subsidiarios del Consejo de Seguridad en el Departamento de Asuntos Políticos. Deseo mencionar en especial al Sr. James Sutterlin, quien fue el Secretario de los dos Comités que yo presidí, y quien demostró un elevado nivel de profesionalidad y conocimientos en todo este período.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Al-Nasser por su exposición informativa. Tiene ahora la palabra el Embajador Peter Burian, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y del Grupo de Trabajo oficioso sobre la documentación y otras cuestiones de procedimiento, así como Copresidente del Comité Especial encargado de examinar los mandatos.

**Sr. Burian** (Eslovaquia) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme informar a los miembros del Consejo de Seguridad sobre los esfuerzos que ha realizado el Comité durante los dos últimos años para la plena aplicación de la resolución 1540 (2004). Me complace señalar hoy que se han alcanzado importantes progresos al respecto. Sin embargo, es necesario realizar mayores esfuerzos en el próximo período para lograr la plena aplicación de todos los aspectos de la resolución.

A partir de hoy, 140 Estados han presentado sus primeros informes y unos 90 han presentado información adicional. Se espera recibir más informes en los próximos días. El número de Estados que no presentan informes está disminuyendo a poco más de 50, ya que hay más Estados en África, en el Caribe y en la región de las Islas del Pacífico que responden a nuestras intensas campañas de divulgación y a la última ronda de correspondencia.

Como se explicará más adelante, los esfuerzos del Comité y de sus expertos están ya haciendo una diferencia al poder enfrentar los retos a menudo mencionados por algunos de esos Estados para explicar su morosidad en la presentación de informe, sobre todo la complejidad de las disposiciones de la resolución y la falta de capacidad en muchos Estados de responder a la multiplicidad de solicitudes de información de los órganos de las Naciones Unidas.

El Presidente y los Vicepresidentes del Comité, en las reuniones de los grupos regionales celebradas en Nueva York, han exhortado recientemente a todos los Estados Miembros a que respondan con carácter urgente a las solicitudes de más información del Comité, y esperamos que se obtengan resultados positivos para mediados de enero, a más tardar, para facilitar la preparación del segundo informe bienal del Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución, que deberá terminarse para finales de abril de 2008.

El Comité ha dependido mucho de las actividades de divulgación para alentar aún más la presentación de informe y promover la plena aplicación de la resolución 1540 (2004). Mediante seminarios, cursos prácticos y diálogos específicos, ha generado una mayor sensibilización sobre el proceso y la necesidad de presentar informes, ha fomentado el intercambio de experiencias nacionales pertinentes y ha creado una mayor comprensión de las necesidades de asistencia. En un debate temático sobre las actividades de divulgación, celebrado el pasado octubre, se reconoció la necesidad de un enfoque por fases y recomendó que las actividades de divulgación futuras se centren menos en la cuestión de la presentación de informes y más en la asistencia a los Estados en las cuestiones de la aplicación.

A partir de las observaciones de nuestras actividades de divulgación y la interacción con los Estados Miembros, el Comité llegó a la conclusión de que para la plena aplicación de la resolución 1540 (2004), es importante que muchos Estados reciban la asistencia pertinente. Para que el Comité pueda cumplir con su función como centro de intercambio de información de manera eficaz, es necesario que las solicitudes de asistencia sean específicas. Con ese fin, el Comité ha preparado un modelo que en estos momentos se está enviando a todos los Estados. La vinculación de las solicitudes con las ofertas es

esencial y el Comité utilizará su página en el sitio web como instrumento para ese fin.

Por último, deseo decir unas palabras sobre la cooperación con otras entidades. La importancia de la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes recibió especial atención cuando el Consejo de Seguridad dedicó una sesión pública en febrero pasado a la cuestión de la no proliferación (véase S/PV.5635), en la que los Estados, así como el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Organización Mundial de Aduanas exploraron las modalidades de cooperación, que dieron lugar a acuerdos de cooperación práctica.

De conformidad con el acuerdo de estrategia común, el Comité y sus expertos están ampliando su cooperación con el Comité contra el Terrorismo y con el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, y sus respectivos expertos.

El Comité ha intensificado también sus contactos con otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones regionales y acuerdos multilaterales con posibilidades de contribuir a la aplicación de la resolución 1540 (2004) mediante sus programas y conocimientos de conformidad con el mandato del Comité.

Por último, pero no por ello menos importante, el Comité, en cooperación con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, organizó una reunión en julio de 2007 con la participación de varias organizaciones no gubernamentales que participan en actividades de apoyo a la resolución 1540 (2004) para examinar las cuestiones de cooperación, interacción y posible armonización de las actividades de divulgación, y los programas existentes. Considero que esos contactos y ese diálogo deben ampliarse aún más para llegar a los parlamentarios, y también al sector privado.

Para concluir, permítaseme compartir con el Consejo algunas observaciones y sugerencias personales sobre la manera de llevar adelante la labor del Comité.

En primer lugar, es importante recalcar que la aplicación de la resolución 1540 (2004) es un proceso a largo plazo y requiere un esfuerzo sostenido y un enfoque imaginativo. Se debe utilizar ahora el impulso

positivo que se ha creado con la intensificación de la labor del Comité para crear un sistema realmente mundial y eficaz de prevención de la proliferación de las armas de destrucción en masa de los agentes no estatales.

Es necesario lograr el grado más amplio posible de cooperación e interacción internacionales entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades, entre ellas, el sector privado, para alcanzar los objetivos de la resolución 1540 (2004). Es necesario fortalecer la sinergia y la complementariedad de la acción de los distintos órganos internacionales para la aplicación de la resolución 1540 (2004). Las Naciones Unidas y el Comité 1540 del Consejo de Seguridad, en particular, pueden contribuir a reunir a los distintos interlocutores para armonizar o coordinar, según corresponda, sus actividades con ese fin. El debate público que celebró el Consejo con organizaciones intergubernamentales en febrero para examinar la cooperación en la aplicación de la resolución 1540 (2004) fue la medida adecuada en esta dirección. A mi juicio, esta práctica debe proseguir con regularidad, y se podría ampliar aún más la participación de las organizaciones intergubernamentales e internacionales o los arreglos multilaterales pertinentes en la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Debemos aprovechar lo que se ha logrado hasta ahora y ampliar la cooperación práctica con organizaciones intergubernamentales como el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Organización Mundial de Aduanas

(OMA) y otras. Será importante abordar algunos obstáculos de índole objetiva y subjetiva para lograr incluso una mayor interacción. Se debe fortalecer aún más el papel que desempeñan las organizaciones regionales y subregionales como la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Comunidad del Caribe (CARICOM), el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), entre otras, a fin de aumentar la concienciación sobre la importancia de aplicar la resolución 1540 (2004) en sus respectivas regiones y de respaldar esa aplicación.

Las organizaciones regionales pueden facilitar la tarea de compartir las prácticas nacionales idóneas y las experiencias adquiridas en la aplicación nacional entre los países de las regiones y pueden desarrollar marcos de cooperación regional entre los expertos regionales y las instituciones que se ocupan de los distintos aspectos de la resolución 1540 (2004).

El compromiso proactivo del Comité 1540 con esas organizaciones debe pasar a ser una de sus prioridades en materia de divulgación en el futuro cercano. El Comité también podría estudiar las posibilidades de intensificar la cooperación con organizaciones no gubernamentales aprovechando el impulso y el interés positivos de las organizaciones no gubernamentales por establecer una interacción más estrecha con el Comité, interés que fue expresado durante la reunión que se celebró en julio. Las organizaciones no gubernamentales demostraron tener una pericia y unas posibilidades valiosas en su respaldo a la labor del Comité 1540 en varias regiones organizando cursos prácticos específicos orientados a facilitar la aplicación nacional de la resolución 1540 (2004).

Por último pero no por ello menos importante, el compromiso con los parlamentarios y el sector privado también se debe intensificar para ayudar a educar a legisladores y empresarios sobre la importancia que reviste la aplicación de la resolución 1540 (2004) para la seguridad nacional y el comercio internacional y captar su interés y respaldo en estas cuestiones.

En la labor práctica del Comité, la atención principal debe pasar de la presentación de informes a la aplicación de todos los aspectos de la resolución 1540 (2004). En este sentido, la divulgación y la asistencia específicas, que respondan a circunstancias regionales y a otras circunstancias concretas, podrían ayudar a los Estados Miembros a encarar los problemas de la aplicación. Como señaló el Comité en su programa de trabajo, los planes nacionales o las hojas de ruta para la aplicación pueden servir a los Estados como instrumentos útiles de planificación, y esta idea debe ser promocionada en mayor medida. Los países interesados deben recibir mayor asistencia en la elaboración de sus planes nacionales de acción.

La función de coordinación que cumple el Comité se debe desarrollar aún más utilizando el modelo de asistencia como instrumento. En este sentido, el Comité debe concluir el debate sobre la manera en que

su sitio en la Web se pueda utilizar mejor para facilitar los contactos iniciales entre los proveedores de asistencia y los países que solicitan asistencia y sobre la forma en que puede ayudar a que se suministre información cuando se solicita asistencia y cuando se ofrece asistencia. Para que los expertos presten una asistencia más activa a los países, se debería estudiar la posibilidad de establecer un fondo fiduciario para costear las visitas de los expertos a los países.

Considero que el mandato del Comité debería prorrogarse y que debería preservarse la continuidad del Grupo de expertos sin impedir su rotación gradual.

Por último, permítaseme dar las gracias a los miembros y a los expertos del Comité por su notable labor.

Ahora deseo referirme a la experiencia adquirida por Eslovaquia al presidir el Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre la documentación del Consejo y otras cuestiones de procedimiento durante los últimos 12 meses.

Asumí la presidencia del Grupo de Trabajo tras el Embajador Kenzo Oshima del Japón en un período importante después de que el Grupo de Trabajo fuera revitalizado en 2006 y posteriormente, como parte del proceso de revitalización, el Consejo decidió que el Grupo de Trabajo debía ser presidido por un solo Embajador durante un período extenso en lugar de hacerlo mediante el sistema ineficaz anterior de rotar la presidencia para que coincidiera con la Presidencia mensual del Consejo de Seguridad. En enero de 2007, el Consejo decidió continuar y normalizar esa nueva práctica, que ha demostrado ser muy útil y eficaz, con mi nombramiento como Presidente durante todo el año.

Bajo la competente presidencia del Japón durante el año transcurrido, los intensos esfuerzos del Grupo de Trabajo se materializaron en un resultado sustancial, es decir, una nota del Presidente del Consejo de Seguridad, contenida en el documento S/2006/507. En este contexto, nuestras prioridades para el año 2007 han sido la promoción de la plena aplicación de la nota y el empeño por abordar una variedad de otras cuestiones prácticas relativas a la documentación y procedimientos que han surgido de la labor cotidiana del Consejo o que han sido remitidas al Grupo de Trabajo.

Todos los miembros del Consejo de Seguridad han estado participando activamente en esos esfuerzos

y en reiteradas oportunidades se comprometieron con la aplicación de todas las medidas acordadas que están contenidas en la nota.

Quisiera aprovechar la oportunidad para expresar mi sincero agradecimiento a todos los miembros del Consejo de Seguridad por su enfoque activo y constructivo. Como resultado, se han logrado progresos considerables. Sin embargo, estimo que se trata de una labor en curso y que se podrían y deberían lograr mayores avances en algunas esferas. El Consejo de Seguridad y el Grupo de Trabajo deben seguir estudiando las maneras de facilitar una mejor aplicación de todas las medidas acordadas en materia de documentación y procedimientos.

Quisiera subrayar cinco de las medidas acordadas que figuran en la nota con las cuales el Grupo de Trabajo se comprometió en mayor medida en la primera parte de este año: primero, informes escritos del Secretario General presentados al Consejo; segundo, declaraciones de los miembros del Consejo y exposiciones informativas orales proporcionadas por miembros de la Secretaría; tercero, preparación de las denominadas esferas de atención para consultas oficiosas; cuarto, planificación de reuniones de órganos subsidiarios, y quinto, reuniones con arreglo a la fórmula Arria.

En lo que respecta a las cuestiones de documentación práctica y de procedimientos, el Grupo de Trabajo ha abordado siete en particular: primero, la participación de representantes de la Secretaría y de miembros de delegaciones individuales del Consejo en consultas oficiosas privadas del plenario; segundo, la distribución de documentos y de información a los miembros del Consejo; tercero, la asignación de servicios de conferencia y traducción necesarios para la labor cotidiana del Consejo; cuarto, los formatos de las reuniones del Consejo de Seguridad; quinto, el informe anual del Consejo de Seguridad que debe presentarse a la Asamblea General; sexto, la interacción y el diálogo del Consejo de Seguridad con otros órganos de las Naciones Unidas, la Secretaría y otros Estados Miembros; y séptimo, cuestiones de las que se ocupa el Consejo y el denominado programa de trabajo del Consejo.

Una parte importante de la labor que realizamos este año fue la cooperación y la interacción estrechas que se establecieron con la Secretaría, cuyo papel es esencial. Por ello, en mi calidad de Presidente del

Grupo de Trabajo, me reuní varias veces con el Jefe de Gabinete del Secretario General y con los Secretarios Generales Adjuntos de Asuntos Políticos y de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Esas reuniones fueron sumamente útiles, y considero que han contribuido de manera positiva al esclarecimiento de algunos temas pendientes y a garantizar la plena aplicación de todas las medidas acordadas en materia de documentación y procedimientos por la Secretaría.

Quisiera concluir formulando unas recomendaciones para la labor futura del Grupo de Trabajo basadas en la experiencia de este año.

Eslovaquia considera que, en el futuro, debe concederse una atención primordial a las cuatro esferas siguientes. Primero, deben proseguir los esfuerzos destinados a mejorar la transparencia y la apertura de la labor del Consejo de Seguridad, incluso de la labor de sus órganos subsidiarios. Segundo, deben mejorarse y ampliarse la interacción y el diálogo entre el Consejo de Seguridad y otros Estados Miembros, en particular con los Estados directamente interesados y afectados; tercero, se deben revitalizar las sesiones privadas que celebra el Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes; cuarto, deben proseguir los esfuerzos destinados a garantizar la máxima pertinencia del informe anual que el Consejo de Seguridad debe presentar a la Asamblea General.

Por último, quiero referirme a la labor del Comité Especial del Consejo de Seguridad encargado de examinar los mandatos. He sido uno de sus Copresidentes desde mayo de 2006. Ese año el otro Copresidente fue mi colega el Embajador Bolton, ex Representante Permanente de los Estados Unidos, y este año mi Copresidente ha sido el Embajador Kumalo, Representante Permanente de Sudáfrica. Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar mi más sincera gratitud a los dos Representantes Permanentes y a sus delegaciones por su eficaz cooperación en el cumplimiento de esta importante tarea.

El Comité Especial encargado de examinar los mandatos fue establecido en 2006 con el fin de llevar a cabo el examen de los mandatos del Consejo de Seguridad, tal como lo solicitaron los Jefes de Estado y de Gobierno en el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 (A/60/1), así como de continuar el examen de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General de marzo de 2006

titulado “Los mandatos y su ejecución: análisis y recomendaciones para facilitar el examen de los mandatos” (A/60/733).

Para efectuar su labor, el Comité se ha guiado por el propósito general de racionalizar y reforzar las tareas del Consejo de Seguridad en la promoción de la paz y la seguridad internacionales, contribuyendo así a aumentar la eficacia de las Naciones Unidas en su conjunto. El Comité ha facilitado el examen práctico, con una perspectiva realista, de los mandatos vigentes del Consejo de Seguridad. Ha estado actuando en estrecha cooperación y coordinación con la Secretaría de las Naciones Unidas, la cual ha venido proporcionando una asistencia muy valiosa al Comité. A este respecto, quisiera expresar especialmente nuestro agradecimiento a los representantes del Departamento de Asuntos Políticos y del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

El objetivo principal del ejercicio de examinar los mandatos del Consejo de Seguridad ha sido evaluar y racionalizar su labor en los aspectos que, por diversas razones, no se han inscrito normalmente en el orden del día del Consejo o no han sido el centro de su atención. El proceso de examen de los mandatos ha dado al Consejo una oportunidad realmente singular e invaluable de analizar su propia labor y sus mandatos desde una perspectiva diferente —es decir, más amplia, más sistemática y más integral— diferente a la del enfoque tradicional de tratar situaciones o mandatos individuales con una óptica un tanto estrecha o limitada.

El proceso de examen de los mandatos del Consejo de Seguridad ha sido complementario al examen periódico existente de las actividades y los mandatos individuales del Consejo. Ha sido minucioso, considerando los mandatos en su contexto más amplio e incluso, cuando ha sido procedente, sobre una base regional o funcional, para verificar mejor de qué manera los mandatos individuales coadyuvan a los objetivos generales del Consejo. La función principal del Comité ha sido facilitar los procesos de adopción de decisiones del Consejo de Seguridad respecto de mandatos individuales y proveer recomendaciones y guía, pero no tomar ninguna decisión relativa a los mandatos individuales.

Inicialmente, el proceso se dividió en dos etapas. En la primera etapa, de mayo a diciembre de 2006, analizamos sobre todo los mandatos con más de cinco

años de vigencia que no se habían renovado periódicamente y algunas otras cuestiones. En la segunda fase, durante el presente año, nos ocupamos también de cuestiones que exigían un examen más detenido y de fondo, tales como los ciclos de presentación de informes para situaciones y mandatos individuales, enfoques regionales o subregionales más amplios, mandatos temáticos y un registro de mandatos preparado por la Secretaría en 2005.

En el transcurso de sus aproximadamente 20 meses de labores hasta la fecha, el Comité ha utilizado una serie de útiles instrumentos y mecanismos, en particular reuniones oficiosas de grupos de expertos territoriales, celebración de reuniones del Comité a nivel de embajadores, exposiciones informativas de actualización presentadas al Comité por miembros de la Secretaría en relación con mandatos vigentes desde hace más de cinco años que no se han renovado periódicamente y una sesión pública del Comité sobre el mandato del Representante Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos en África. Estas herramientas y estos mecanismos han contribuido a que la labor del Comité sea significativa y eficaz.

Con el objeto de intercambiar opiniones y comparar notas acerca de los procesos de examen de los mandatos en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General, los Copresidentes del Comité se reunieron en varias ocasiones con los Copresidentes del proceso de examen de los mandatos de la Asamblea General. Si bien coincidimos en que cada órgano debería concentrarse en el examen de sus propios mandatos, estas sesiones resultaron ser sumamente útiles. La más reciente reunión de ese tipo que celebramos fue la del 10 de diciembre, con los nuevos Copresidentes para el examen de los mandatos de la Asamblea General, los representantes de Namibia y Nueva Zelandia.

Estimo que los resultados y conclusiones del proceso de examen de los mandatos del Consejo de Seguridad se pueden resumir brevemente como sigue: primero, el Consejo, con una modalidad apropiada, debería seguir recibiendo exposiciones informativas actualizadas de la Secretaría sobre los mandatos que tengan más de cinco años de antigüedad y que no se renuevan periódicamente. Segundo, el Consejo debería seguir considerando, de forma periódica, la cuestión de los ciclos adecuados de presentación de información para situaciones individuales que figuran en el orden

del día. Tercero, el registro de mandatos preparado por la Secretaría en 2005 es una herramienta muy útil que debería ser actualizada y mantenida con la colaboración conjunta de todas las dependencias pertinentes de la Secretaría de las Naciones Unidas. Cuarto, cuando proceda, el Consejo debería continuar examinando los medios y arbitrios para racionalizar y sistematizar su labor relativa a los mandatos, inclusive mediante la adopción de enfoques regionales y subregionales más amplios para sus mandatos. Por último, cuando proceda, el Consejo debería proseguir su interacción y diálogo con otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas en relación con el tema del examen de los mandatos, inclusive analizando posibles aspectos de superposición o duplicación.

Desearía concluir manifestando que, a nuestro juicio, el Comité Especial del Consejo de Seguridad encargado del examen de los mandatos ha alcanzado los principales objetivos para los que fue creado. Sin embargo, la cuestión del examen de los mandatos sigue siendo muy válida y pertinente para el Consejo, aunque examine y renueve la mayoría de sus mandatos periódicamente. El valor añadido del examen de los mandatos y de la reciente experiencia positiva que ha tenido el Consejo al respecto radica sobre todo en que se está racionalizando y sistematizando la labor del Consejo, se están adoptando enfoques regionales y subregionales más amplios y se está tratando la cuestión de la posible superposición o duplicación de esfuerzos. En ese contexto, quisiera recomendar al Consejo, en su nueva composición el próximo año, que encuentre un mecanismo adecuado para aprovechar al máximo las lecciones aprendidas hasta la fecha y que conserve este importante instrumento en su repertorio.

**Sr. Voto Bernales (Perú):** El mandato del Perú en el Consejo de Seguridad en este bienio llega también a su término. Mis funciones como Presidente del Comité establecido por la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo y del Grupo de Trabajo establecido por la resolución 1566 (2004) relativa a dos iniciativas en la lucha contra el terrorismo. Los comentarios que voy a hacer son de mi exclusiva responsabilidad, y no comprometen el parecer de ninguna otra delegación ni pretenden ser tampoco una memoria del trabajo de esos órganos subsidiarios.

Las medidas establecidas y adecuadas progresivamente por el Consejo de Seguridad en las resoluciones 1493 (2003), 1596 (2005), 1698 (2006) y

1771 (2007) están destinadas de manera general a impedir que todos los grupos y milicias armados congoleños o extranjeros que operan en la República Democrática del Congo, particularmente en el este, sean proveídos de arma y/o adiestrados en actividades militares. Para eso el Comité ha establecido una lista en la que deben ser incluidas las personas y entidades que violan estas medidas, incluidas las involucradas en el financiamiento de estos ilícitos, especialmente por el tráfico de recursos naturales, y desde julio de 2006 se debe incluir en esta lista a quienes reclutan niños o tienen conductas graves contra los niños en situaciones de conflicto.

Estas son medidas que, el Perú entiende, se han establecido para apoyar al Gobierno de la República Democrática del Congo a detener el espiral de violencia y a que esos grupos y milicias se desarmen, se desmovilicen y se reintegren para favorecer el proceso de integración de las fuerzas armadas y policía de la República Democrática del Congo, así como la reforma del sector de seguridad y para contribuir a la protección de los niños víctimas del conflicto.

Debemos reconocer que no han sido posibles avances sustantivos en monitorear el embargo de armas, ni tampoco en controlar el financiamiento del tráfico ilegal de armas por la explotación, el comercio y el transporte ilegal de recursos naturales, ni en la prohibición de viajes de personas en la lista.

Tal como lo han señalado en sus informes los Grupos de Expertos que, consecutivamente, han asistido al Comité en sus funciones, las medidas parecen tener limitada efectividad en la República Democrática del Congo y en los países vecinos. Hay que tener en cuenta que distinguir los flujos legales de armas o de recursos naturales de los ilegales se hace aún más difícil cuando el principal objetivo son agentes no estatales, cuando hay conflictos en las zonas fronterizas o cuando se debe realizar en un territorio tan vasto y poroso como el de la República Democrática del Congo. Las posibilidades de monitorear las medidas se acrecientan cuando se tiene la colaboración de Estados con capacidades para controlar los desplazamientos de personas y la circulación de materias primas valiosas o para notificar sus envíos a la República Democrática del Congo con el detalle requerido.

Frente a esta realidad, la Presidencia del Comité enfocó su tarea en dos aspectos: como facilitador, para

promover que los Estados directamente concernidos cooperen en implementar las medidas y apoyen el trabajo del Grupo de Expertos; y como catalizador, para tratar de construir los consensos, imprescindibles para el trabajo del Comité.

Eso se ha dado en un período en que el Consejo de Seguridad y los principales actores nacionales, regionales e internacionales aunaron esfuerzos para contribuir a establecer un gobierno elegido y efectivo en la República Democrática del Congo. Esta convergencia de propósitos ha sido la mayor fortaleza del Comité en su diálogo con la República Democrática del Congo, pero también con Rwanda, Uganda y Burundi e, incluso, con Estados de fuera de la región. El Comité ha sido así testigo de la mejora de la cooperación de los países fronterizos con el Grupo de Expertos a lo largo de estos dos años.

Igualmente, esta convergencia ha permitido al Comité incluir a algunas personas y entidades sujetas a las medidas del Consejo, lo que ha hecho que las tareas vinculadas a la lista hayan aumentado. En este aspecto debo señalar que nos complace el acuerdo alcanzado en el Comité para facilitar el traslado hacia La Haya de personas enlistadas y acusadas ante la Corte Penal Internacional. Ésta ha sido quizás la mayor contribución del Comité a la lucha contra la impunidad en la República Democrática del Congo y al fortalecimiento de la justicia penal internacional, en colaboración con las autoridades congoleñas.

En cuanto a las actividades del Comité, la principal preocupación de la Presidencia ha sido dar un seguimiento a los informes y recomendaciones del Grupo de Expertos, con quienes mi delegación ha promovido que el Comité tenga un permanente contacto e intercambio de ideas. Confiamos en que el nuevo Grupo de Expertos, que entregará su informe el 15 de enero próximo, continuará contribuyendo efectivamente al trabajo del Comité. Asimismo, y en línea con lo decidido por el Consejo de Seguridad, el Comité discutió cómo poder utilizar la cooperación con la INTERPOL, incluso con la participación de su Representante Especial ante las Naciones Unidas. Queda pendiente considerar medidas sobre este particular.

Igualmente, tratamos las recomendaciones del Grupo de Trabajo oficioso sobre cuestiones generales relativas a las sanciones, contenidas en la resolución 1732 (2006), en particular las que podían ser de

aplicación inmediata. Este es un asunto cuya continuación me permito recomendar.

Un año después de las elecciones y transcurridos algunos meses de formado el gobierno de la III República en la República Democrática del Congo, dos procesos deben encontrar una solución apropiada y convergente. De un lado, la necesidad de apoyar a las autoridades elegidas para ejercer las funciones que le son inherentes en materia de orden interno, protección de sus poblaciones y seguridad del Estado y control sobre sus riquezas naturales; de otro lado, la subsistencia de grupos armados ilegales nacionales y foráneos que pueden proveerse de armas, financiar sus actividades, atacar poblaciones civiles, desconocer la autoridad del Estado —como lamentablemente viene ocurriendo en los Kivus— y causar una desestabilización regional.

La resolución 1771 (2007) contiene la primera ampliación de las excepciones de las medidas adoptadas por el Consejo entre 2003 y 2006, y es de prever que esta adaptación prosiga. Mi delegación cree conveniente que este proceso post-transición, determinante para la República Democrática del Congo, la región y la estabilidad continental, continúe siendo realizado con una visión compartida y unánime del Consejo, la República Democrática del Congo y los países concernidos.

Para concluir, agradezco a la División de Órganos Subsidiarios del Consejo de Seguridad, a cargo de Aleksandr Martinovich, y en particular a Loraine Rickard-Martin, David Biggs y Francesca Jannotti Pecci, su invaluable e indesmayable apoyo a lo largo de estos dos años. Igualmente, expreso mi aprecio a las delegaciones por su aproximación constructiva con la Presidencia. Expreso mi reconocimiento también al consejero Vitaliano Gallardo, de la Misión del Perú, quien ha velado cotidianamente por los asuntos del Comité.

Permítaseme ahora referirme al Grupo de Trabajo creado por la resolución 1566 (2004) para estudiar y presentar recomendaciones sobre las medidas prácticas a imponer contra las personas, los grupos y las entidades involucrados en actividades terroristas o asociados con ellas, además de las enunciadas por el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, así como considerar la creación de un fondo internacional voluntario para indemnizar a las víctimas de actos de terrorismo y sus familias. En la reunión que el Grupo de Trabajo sostuvo en abril de 2006 se

verificó que las conclusiones del informe de la Presidencia precedente, que ejerció el Representante Permanente de Filipinas, no habían variado y que, por tanto, las condiciones no estaban dadas para avanzar en lo sustantivo de estos dos temas.

Siguiendo el temperamento del Grupo, la Presidencia optó por continuar tratando estos asuntos a través de contactos bilaterales y, en especial, seguir el proceso que condujo a la adopción de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, en la medida en que este marco podría aportar elementos relacionados con los temas objeto del mandato del Grupo de Trabajo. Como sabemos, los derechos de las víctimas y eventuales mecanismos de compensación son elementos recogidos en la mencionada Estrategia, y el Grupo de Tareas de Lucha contra el Terrorismo viene trabajando en esa área. Estimamos que el Consejo de Seguridad, cuando continúe considerando este tema, debe tener en cuenta esos desarrollos.

En cuanto a la adopción en las Naciones Unidas de una lista de entidades e individuos terroristas, más allá de la existente contra Al-Qaida y los talibanes, su materialización requeriría la superación de diferentes puntos de vista entre los Estados.

Quiero finalizar agradeciendo a las delegaciones sus reflexiones y a la División de Órganos Subsidiarios, su asistencia. Asimismo, aprovecho para agradecer a la Dirección Ejecutiva contra el Terrorismo su apoyo al trabajo que nos ha cabido desempeñar en la Presidencia del Subcomité A del Comité contra el Terrorismo. Dedico mi reconocimiento igualmente a la primera secretaria Yella Zanelli, quien se ha ocupado detalladamente de ambos encargos en la Misión del Perú.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Voto-Bernales por su exposición informativa. En nombre del Consejo de Seguridad, quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento a los cinco Presidentes salientes: el Sr. Okio y los Embajadores Christian, Voto-Bernales, Al-Nasser y Burian, por la forma en que han desempeñado sus importantes responsabilidades.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

*Se levanta la sesión a las 16.05 horas.*